



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/65182

07/10/2021

159915

AUTOR/A: TOSCANO DE BALBÍN, Carla (GVOX)

RESPUESTA:

La financiación de las actuaciones para la prevención integral de la violencia de género competencia del Ministerio de Igualdad se lleva a cabo mediante el Programa presupuestario 232C, creado en 2009 y gestionado por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y la Secretaria de Estado de Igualdad y contra la violencia de género.

Toda la información, sobre los créditos asignados a este programa así como la Memoria de objetivos, puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.sepg.pap.hacienda.gob.es/sitios/sepg/es-ES/Presupuestos/PGE/Paginas/PresupuestosGE.aspx>

El presupuesto del Programa 232C “Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género” cumple el artículo 8 del Convenio de Estambul, que insta a los Estados a dedicar recursos financieros y humanos adecuados para la correcta aplicación de políticas integradas, medidas y programas dirigidos a prevenir y combatir todas las formas de violencia incluidas en su ámbito de aplicación, incluidos los que realicen las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil.

Por otro lado, se recuerda que las competencias en materia de asistencia social integral a las víctimas de violencia de género es competencia de las Comunidades Autónomas. Según el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, este derecho incluye: a) Información a las víctimas; b) Atención psicológica; c) Apoyo social; d) Seguimiento de las reclamaciones de los derechos de la mujer; e) Apoyo educativo a la unidad familiar; f) Formación preventiva en los valores de igualdad dirigida a su desarrollo personal y a la adquisición de habilidades en la resolución no violenta de conflictos; g) Apoyo a la formación e inserción laboral.



El Estado contribuye financieramente al sostenimiento de estos servicios de competencia autonómica, mediante transferencias anuales a las Comunidades Autónomas previstas en los créditos presupuestarios del Programa 232C “Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género” incluido en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, en cumplimiento del artículo 18 de la Ley Orgánica 1/2004, y del artículo 24 del Convenio de Estambul - que insta a tomar las medidas necesarias para establecer a nivel nacional guardias telefónicas gratuitas accesibles las 24 horas del día, siete días por semana, para proporcionar consejos relativos a todas las formas de violencia contra las mujeres-, gestiona desde 2007 el servicio telefónico de información, de asesoramiento jurídico y de atención psicosocial inmediata, por personal especializado, a todas las formas de violencia contra las mujeres, a través del número telefónico de marcación abreviada 016; por WhatsApp en el número 600 000 016 y por correo electrónico al servicio 016 online: 016-online@igualdad.gob.es.

Toda la información de la última licitación del Servicio 016 (expediente 202004PA0001) está disponible en el Perfil del Contratante de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que puede consultarse a través del siguiente enlace:

https://contrataciondelestado.es/wps/portal!/ut/p/b0/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfIjU1JTC3Iy87KtUIJLEnNyUuNzMpMzSxKTgQr0w_Wj9KMyU1zLcvQjky3dVA3SXHISQ8OM84LzQyKMq1QNzMsdbW31C3JzHQEURIUN/

Madrid, 10 de noviembre de 2021

